Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

72577 ***Extracto de la Convocatoria de ayudas de minimis para actividades artísticas en las galerías de arte 2021***

BDNS: 554417

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es apoyar la realización de proyectos expositivos de artes plásticas y visuales realizados por las galerías de arte en el marco de eventos colectivos realizados en Mallorca.

Se pueden acoger a esta a convocatoria las galerías de arte que tengan por objeto inaugurar o presentar proyectos expositivos dentro del marco de eventos colectivos de artes plásticas o visuales.

Las actividades objeto de esta convocatoria se desarrollarán entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 (ambos inclusive).

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que desarrollan una actividad económica expositiva de artes plásticas o visuales como galerías de arte, siempre que estén domiciliadas en Mallorca o, siendo nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo, tengan un establecimiento operativo en Mallorca que desarrolle una programación estable de exposiciones.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende como galerías de arte con una programación estable, las personas físicas o jurídicas, con personalidad jurídica propia, que dados de alta en el epígrafe pertinente del IAE, tengan como actividad económica principal la exposición abierta al público de obras de arte con finalidad comercial y hayan llevado a cabo una actividad expositiva durante el año 2019, 2020 o 2021.

4. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2021, se destina para las ayudas de esta convocatoria un crédito de 60.000,00 € a cargo de la aplicación 20.33430.47900 del ejercicio presupuestario 2021.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 11 de la convocatoria.

Las personas o entidades interesadas deberán rellenar los modelos de solicitud de esta convocatoria que están disponibles en la sede electrónica del Consell de Mallorca: https://seu.conselldemallorca.net/ apartado "Subvenciones, ayudas becas y premios".

La presentación de solicitudes se hará a través del Registro Electrónico del Consell de Mallorca https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/42/1083863

Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Se puede tramitar un certificado de representación como persona jurídica a través del siguiente enlace: https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca(https://seu.conselldemallorca.net/).

Palma, 23 de marzo de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística
(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.
Resolución de 07/23/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)
Josep Mallol Vicens

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/42/1083863